

# Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19**

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ART. 112 NUMERAL 1 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19** REFERENTE AL **"RECTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE SALIDA DE LA LAGUNA DE CAJITITLAN A BASE MAMPOSTEO DE PIEDRA BRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA A BASE DE COMPUERTAS, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**, Y LA EMPRESA **OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.**,

## I. LUGAR, FECHA Y HORA.

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA **20 DE ENERO DEL 2020**, EN LAS OFICINAS OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70 2<sup>DO</sup>. PISO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, SE REUNIERON POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EL ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ, EL ING. LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA Y EL **ING. ADAN PARRA FLORES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA Y RESIDENTE DE SUPERVISIÓN RESPECTIVAMENTE, COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR CONDUCTO DE LA DE LA EMPRESA **OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.**, EL **ING. ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE **"ENCARGADO DE OBRA"** COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

## II. DILIGENCIA.

SE LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE LA OBRA **"RECTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE SALIDA DE LA LAGUNA DE CAJITITLAN A BASE MAMPOSTEO DE PIEDRA BRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA A BASE DE COMPUERTAS, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**, CON NÚMERO DE CONTRATO **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19** Y UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE **\$7'599,982.44** (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO ADEMÁS DE UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$2'075,513.67** (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 67/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE **\$9'675,496.11** (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AUTORIZADO DEL **10 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019** (72 DÍAS NATURALES) Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DEL **10 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019** (72 DÍAS NATURALES). LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SON FINANCIADOS A TRAVÉS DE RECURSO MUNICIPAL, PROVENIENTE DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**" (FISM), **EJERCICIO FISCAL 2019.**

# Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19**

### III. ESTIMACIONES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	MONTO
<b>PARTIDAS</b>		
PDA 1; REVESTIMIENTO DE CANAL EN MAMPOSTEO DESDE VERTEDOR HASTA CALLE CUAHUTEMOC. PARTIDA 2; REHABILITACIÓN DE COMPUERTAS. PARTIDA 3; COMPUERTAS EN VERTEDOR.	01	\$4'140,487.73 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 1; REVESTIMIENTO DE CANAL EN MAMPOSTEO DESDE VERTEDOR HASTA CALLE CUAHUTEMOC. PARTIDA 2; REHABILITACIÓN DE COMPUERTAS. PARTIDA 3; COMPUERTAS EN VERTEDOR.	02	\$2'659,993.86 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PARTIDA 4; REVESTIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO DESDE CALLE CUAHUTEMOC HASTA CARRETERA A CAJITILAN	03	\$799,500.85 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 85/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PARTIDA 5; CONVENIO ADICIONAL	01 (CONVENIO DICIONAL FINIQUITO)	\$2'075,513.67 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 67/100 M.N.)
	TOTAL, PAGADO	\$9'675,496.11 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)
	SALDO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.

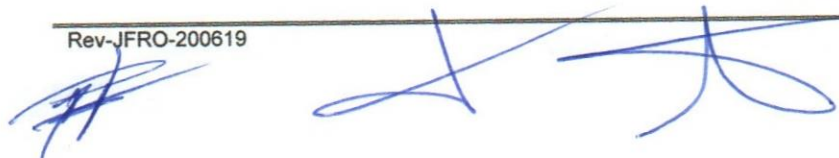
UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CANTIDADES PAGADAS RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN) MISMO AL QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA PARA SU PAGO.

### IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

ANEXO A LA PRESENTE ACTA, SE ENTREGA EL FINIQUITO DE LA OBRA DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADOS.

### V. DECLARACIONES.

- QUE LA PRESENTE ACTA SE FORMULA EN APEGO AL ARTÍCULO 112 NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DONDE RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CINCUENTA DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN




# Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19**

ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3; UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL ART, 156 Y 159, FRACCIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

- UNA VEZ CUMPLIDAS LAS ACCIONES QUE DERIVARON DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN ESTE ACTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DA POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU NUMERAL 2, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.
- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SEÑALAN LAS PARTES QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR TANTO SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL C. *EL ING. ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ* QUE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO, COMO SE MENCIONA EN EL ART. 112 EN SU NUMERAL 5.

## VI. MANIFESTACIONES.

- QUE CONFORME AL ART 159 FRACCION7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NO SE REQUIRIÓ DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O EXISTIÓ SOBRE COSTO ALGUNO.
- QUE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN A LA OBRA, A FIN DE DETERMINAR SI LOS DESPERFECTOS REPORTADOS POR EL OPERADOR DE LA MISMA, SE DERIVAN DE VICIOS OCULTOS O DE LA MALA OPERACIÓN O FALTA DE MANTENIMIENTO, PARA EN CASO DE SER PROCEDENTE REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

## VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE REFERENCIA SEGÚN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SU NUMERAL 2; CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASÍ

# Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19**

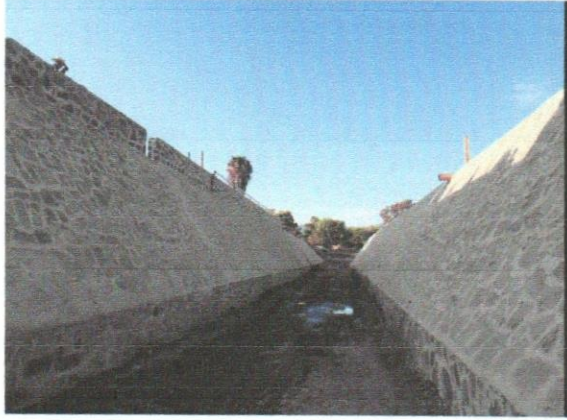

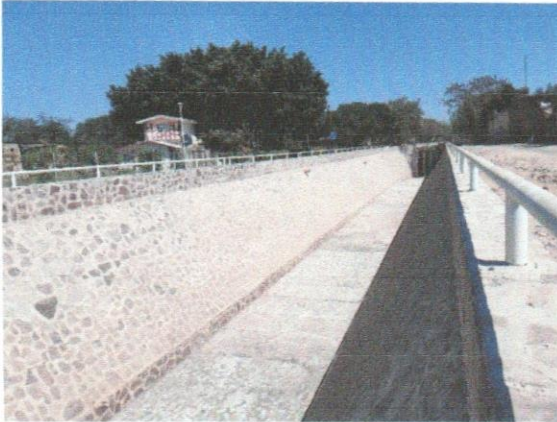
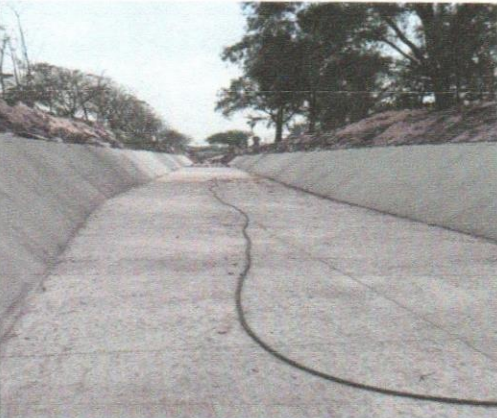
COMO EN EL NUMERAL 3. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE EL CONTRATISTA, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR ASEGURADORA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

RESPECTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE FIANZA **III-537431-RC** POR UN IMPORTE DE **\$967,549.61 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MN)** IVA INCLUIDO, CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE **09 DE ENERO DEL 2020** EXPEDIDA POR LA **AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A.** DE FECHA **09 DE ENERO DEL 2020**.

UNA VEZ FORMALIZADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 EN SU NUMERAL 2 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

## VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
"ESTADO INICIAL DE CANAL"	"ESTADO INICIAL DE COMPUERTAS A REHABILITAR"

	
<p>“ TALUD A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA” CONCRETO F’C 150 KG/CM2”</p>	<p>“CONFORMACION DE CANAL CON MATERIAL DE BANCO” PROTECCION DE LA LOCALIDAD”</p>
	
<p>“REVESTIMIENTO DE CANAL A BASE DE MAMPOSTERIA”</p>	<p>“REVESTIMIENTO DE CANAL CONCRETO A BASE DE CONCRETO”</p>

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

# Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-054-19**

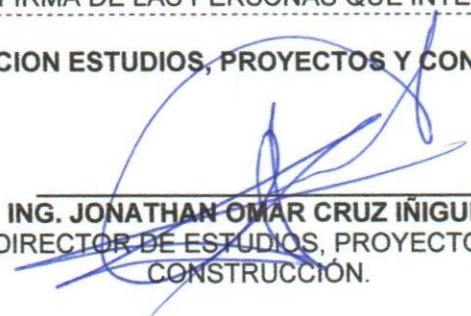
-----  
**VII. CIERRE DEL ACTA.**  
-----


LEÍDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA PARTICIPAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

-----  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.  
-----

**DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ.**  
DIRECTOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA.**  
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE  
OBRA.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ADAN PARRA FLORES.**  
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

**POR LA EMPRESA**  
OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ.**  
ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

**POR EL CONTRATISTA**  
OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL**  
REPRESENTANTE LEGAL.